



DECRETO N° 3 543 -

TEMUCO, 03 NOV. 2017

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1236 de fecha 22 de Diciembre del 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 416-2016 ID: 1658-1924-LE16 "PROVISION E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL EN AV. ALEMANIA, ENTRE PHILLIPI Y THIERS DE TEMUCO".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 01 de Febrero del 2017, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 416-2016 ID: 1658-1924-LE16 "PROVISION E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL EN AV. ALEMANIA, ENTRE PHILLIPI Y THIERS DE TEMUCO" al oferente INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1, cuyo plazo de ejecución del servicio será de 70 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 13 de Marzo del 2017, que aprueba el Contrato de "PROVISION E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL EN AV. ALEMANIA, ENTRE PHILLIPI Y THIERS DE TEMUCO" celebrado con fecha 28 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de Temuco y el oferente INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1.

4.- El Acta de entrega de Terreno, de fecha 08 de Marzo de 2017 donde indica la fecha de término del servicio serán 70 días corridos desde la fecha del Acta de Entrega de terreno.

5.- El informe del Inspector Técnico de fecha 06 de Septiembre de 2017.

6.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio de acuerdo al Acta de entrega de Terreno, que señala como término de obra el día 16 de Mayo de 2017 y fecha de término efectiva el día 09 de Junio de 2017.

7.- Decreto N° 2877 aplica multa a la empresa INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1.

8.- Carta de apelación de fecha 27 de Septiembre de 2017.

9.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1386452

**CONSIDERANDO:**

1.- El Artículo N° 18 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa por Incumplimiento del contrato por cada día de atraso de acuerdo al plazo ofrecido, aplicando una multa diaria de 4 UTM por cada día de atraso.

2.- La Carta del Contratista de fecha 09 de Junio de 2017 dirigida a CGE D, en la cual comunica que con fecha 09 de Junio de 2017, puso término al servicio de para la instalación de 12 luminarias de alumbrado público en la Comuna de Temuco.

3.- El no cumplimiento en el plazo de término de la obra, que de acuerdo al acta de entrega de terreno este concluía el día 16 de Mayo de 2017.

4.- Que los descargos realizados por la empresa INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1 no argumentan ni aportan nuevos antecedentes.

**DECRETO:**

1.- Ratifíquese la aplicación de la multa por 96 UTM al oferente INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1, correspondiente a 24 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio conforme a lo establecido en el Artículo N° 18 de las Bases Administrativas de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 2877.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Avenida La Paz N° 371, en la comuna de Quellón.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, la multa señalada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JBP/EJG/ESP.

**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Contratista



### INFORME UNIDAD TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 416 – 2016 PROVISION E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL EN AV. ALEMANIA, ENTRE PHILLIPI Y THIERS DE TEMUCO”

- 1.- Vistos el Decreto Alcaldicio N° 1236 de fecha 22 de Diciembre del 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 416-2016 ID: 1658-1924-LE16 “PROVISION E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL EN AV. ALEMANIA, ENTRE PHILLIPI Y THIERS DE TEMUCO”.
- 2.- Vistos el Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 01 de Febrero del 2017, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 416-2016 ID: 1658-1924-LE16 “PROVISION E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL EN AV. ALEMANIA, ENTRE PHILLIPI Y THIERS DE TEMUCO” al oferente INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1, cuyo plazo de ejecución del servicio será de 70 días corridos.
- 3.- Vistos el Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 13 de Marzo del 2017, que aprueba el Contrato de “PROVISION E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL EN AV. ALEMANIA, ENTRE PHILLIPI Y THIERS DE TEMUCO” celebrado con fecha 28 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de Temuco y el oferente INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1.
- 4.- Que la entrega de Terreno se realizó con fecha 08 de Marzo de 2017, y considerando 70 días corridos de plazo por parte del oferente desde la fecha del Acta de Entrega de terreno, el cual debía concluir el día 16 de Mayo de 2017.
- 5.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio de acuerdo al Acta de entrega de Terreno, que señala como término de obra el día 16 de Mayo de 2017 y fecha de término efectiva el día 09 de Junio de 2017.
- 6.- El Decreto N° 2877 que aplica multa a la empresa INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1, por incumplimiento del plazo ofertado.
- 7.- La carta de apelación de fecha 27 de Septiembre de 2017, que señala que los atrasos generados al inicio de la obra para obtener los permisos correspondientes se deben principalmente al trámite de documentación administrativa en los diferentes organismo públicos, cuya responsabilidad es directa del contratista en considerar los tiempos suficientes para dichos tramites.  
Respecto en el atraso de la recepción de las luminarias y posterior instalación de las luminarias, también es responsabilidad del contratista en asumir los tiempos cuando realiza su oferta del plazo.
- 8.- Considerando el Artículo N° 18 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa por Incumplimiento del contrato por cada día de atraso de acuerdo al plazo ofrecido, aplicando una multa diaria de 4 UTM por cada día de atraso
- 9.- Que analizado los antecedentes por parte del Inspector Técnico del Contrato, y dado que existe una diferencia de 24 días de atraso respecto de lo ofertado.

**Conclusión:** De los antecedentes presentados, esta Unidad Técnica concluye que la presentación por parte del Oferente INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L, RUT: 76.512.900-1, es causal de aplicación de multa por los 24 días de atraso a razón de 4 UTM por cada día, se ratifica la aplicación de la multa de 96 UTM, a descontar administrativamente del pago de la factura. Los descargos realizados por la empresa no argumentan ni aportan nuevos antecedentes.

EMILIO JARAMILLO GRANDON  
ITO PROPUESTA

07 de Noviembre de 2017.